RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nro: 286 -2021/MPHy

CARAZ; 03 NOV. 2021

VISTOS: El Expediente Administrativo Nº 00005940-2021, de fecha 16 de agosto de 2021 presentado por el señor Provincio Carlos Capra Dueñas, Informe Nº1159-2021-MPHy/07.12 con fecha de recepción 25 de octubre de 2021 de la Jefe de la Unidad de Obras y Liquidaciones, Informe N°1033-2021-MPHy/07.10., con fecha de recepción 27 de octubre de 2021, del Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, Informe Nª 0421-2021-MPHy/05.20, con fecha de recepción 29 de octubre de 2021 de la Gerente de Planeamiento y Presupuesto; el Informe Legal N° 462-2021-MPHy/05.10 de fecha 02 de noviembre de 2021, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley de Reforma Constitucional N° 30305 establece que las Municipalidades Provinciales o Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dispositivo que es concordante con lo estipulado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972; señala además que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante el Expediente Administrativo Nº 00005940-2021, de fecha 16 de agosto de 2021 el señor Provincio Carlos Capra Dueñas, en calidad de Alcalde del centro poblado de Llacshu, solicita el mantenimiento de la carretera Chungana y Llacshu la cual se encuentra deteriorada.

Que, por medio del Informe Nº1159-2021-MPHy/07.12, con fecha de recepción 25 de octubre de 2021, la Jefe de la Unidad de Obras y Liquidaciones Ing. Angélica Melicia Carbajo Murga, solicita al Gerente de Desarrollo Urbano y Rural la aprobación del expediente de : ***"MANTENIMIENTO DE CANAL DE RIEGO EN EL CENTRO POBLADO DE LLACSHU CASERIOS DE CASA BLANCA, PAKIAN, CONO Y OCORACRA, DISTRITO DE CARAZ, PROVINCIA DE HUAYLAS, DEPARTAMENTO DE ANCASH"***; precisando que la Unidad de Obras y Liquidaciones realizo la elaboración del expediente de mantenimiento; con un costo de inversión del mantenimiento de ***S/11,321.40***; con un plazo de ejecución de 20 días calendarios, por la modalidad de ejecución Administración directa, fuente de financiamiento se realiza con recursos provenientes del Canon y Sobre Canon;

Que, con Informe N°1033-2021-MPHy/07.10., con fecha de recepción 27 de octubre de 2021, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural remite el expediente a la Gerente Municipal, en atención al Informe Nº1159-2021-MPHy/07.12 emitido por la Unidad de Obras y Liquidaciones; indicando que el expediente en mención cuenta con metas físicas como: canal =300.00m,Tubería:Tubo PVC Alcantarilla SN-2(s-25)UF 160 mm-6", Tubo PVC Alcantarilla SN-2(s-25)UF 200 mm-8", teniendo un costo del proyecto es de ***S/11,321.40***, con un plazo de ejecución de 20 días calendarios, bajo la modalidad de Administración directa; fuente de financiamiento se realiza con recursos provenientes del Canon y Sobre Canon. En este sentido, otorga la conformidad de la aprobación del expediente de

mantenimiento, señalando que este mantenimiento determina la alternativa más económica y técnicamente sostenible para la ejecución del servicio.

Que, por medio del Informe Nª 0421-2021-MPHy/05.20, con fecha de recepción 29 de octubre de 2021, la Gerente de Planeamiento y Presupuesto, informa que cuenta con disponibilidad presupuestaria para la ejecución de dicho mantenimiento, por un importe de ***S/11,321.40***, Fuente de Financiamiento 5-Recursos Determinados, Rubro 18- Canon, Sobrecanon, Regalias, Renta de Aduanas y participaciones, Meta 44 Mantenimiento de Canales de Riego; precisando que se encuentra priorizado dentro de los mantenimientos a ejecutarse en el presente año.

Que, sobre el caso en particular, encontramos en el Artículo 59º de la Ley Nº 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto - Tipos de Ejecución Presupuestal de la Actividades, Proyectos y Componentes. Se establece: *"La ejecución de las Actividades y Proyectos así como de sus respectivos Componentes, de ser el caso, se sujeta a los siguientes tipos:* ***a) Ejecución Presupuestaria Directa:*** Se produce cuando la Entidad con su personal e infraestructura es el ejecutor *presupuestal y financiero de las* Actividades y Proyectos así como de sus respectivos Componentes. b) *Ejecución Presupuestaria Indirecta:* Se produce *cuando la ejecución física y/o financiera de las Actividades y Proyectos así como de sus respectivos Componentes, es realizada por una Entidad distinta al pliego; sea por efecto de un contrato o convenio celebrado con una Entidad privada, o con una Entidad pública, sea a título oneroso o gratuito."*

Que, en esta temática, el estudio de la Actividad, podría considerarse como un documento técnico y/o económico que permita la adecuada ejecución de una actividad o mantenimiento, pudiendo comprender: Memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos, metrados, presupuesto base con su análisis de costos y cronograma de adquisición de materiales y de ejecución de obra, asimismo si el caso requiere deberá contener, estudio de suelos, estudio geológico, impacto ambiental y Otros complementarios.

Que, mediante el Informe Legal Nº462-2021-MPHy/05.10, de fecha 02 de noviembre la Gerencia de Asesoría Jurídica de conformidad con las opiniones técnicas favorables (Unidad de Obras y Liquidaciones, Gerente de Desarrollo Urbano y Rural y Gerente de Planeamiento y Presupuesto), a las que hace referencia en los párrafos precedentes; en el caso concreto existirían razones estrictamente de orden técnico para aprobar el expediente de: ***"MANTENIMIENTO DE CANAL DE RIEGO EN EL CENTRO POBLADO DE LLACSHU CASERIOS DE CASA BLANCA, PAKIAN,CONO Y OCORACRA, DISTRITO DE CARAZ, PROVINCIA DE HUAYLAS, DEPARTAMENTO DE ANCASH"***, a fin de lograr sus objetivos en la fase de ejecución.

Por las consideraciones antes expuestas y las formalidades conferidas por la ley N° 27972 y con la respectiva Delegación mediante la Resolución de Alcaldía N°191-2021-MPHy , Art.1 numeral 5 *"Aprobar Expedientes Técnicos....."*.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Expediente de***: "MANTENIMIENTO DE CANAL DE RIEGO EN EL CENTRO POBLADO DE LLACSHU CASERIOS DE CASA BLANCA, PAKIAN,CONO Y OCORACRA,DISTRITO DE CARAZ, PROVINCIA DE HUAYLAS, DEPARTAMENTO DE ANCASH",***

con Presupuesto de Inversión Total de S/11,321.40 (Once Mil Trescientos Veintiuno Con 40/100 Soles), con un plazo de ejecución 20 Días Calendarios, bajo la modalidad de administración directa , fuente de financiamiento se realiza con recursos provenientes del Canon y Sobre Canon.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, con el contenido de la Resolución emitida a las partes que correspondan, con las formalidades establecidas en la Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

GAJ MPHy- Caraz V°B°

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ
Andrea Castillo López

GDUR MPH-Caraz V°B° Ing. Javier Chaupe Hernandez

GDP -Caraz V°B° GERENTE